

Memorando A.I. 15/2020

A: **Mg. Claudelina Marín**, Directora General Interina
Dirección de General del INAES

DE: **Abog. Miguel Gómez**, Coordinador
Unidad de Auditoria Interna.

FECHA: 18/12/2020.

OBJETO: Comunicar y otros.

El objeto de referencia debido al pedido realizado por Memorando INAES N° , Conforme a lo competente por esta Unidad con relación a la "Mitigacion y corrección antes observaciones",

Se emite el presente informe que surge como resultado de la aplicación de procedimientos de control y del análisis de los documentos proveídos al auditor, estas verificaciones comprendió las actividades relacionadas con el plan y cronograma anual de trabajo de la UAI del INAES, EJERCICIO FISCAL 2020, aprobado por Resolución N° 136, en base a pruebas selectivas solicitud de informes, constitución In situ.

De los cuales se detallan a continuación en cuanto a Ejecución Presupuestaria de Ingresos de Recursos Institucionales.

Hallazgos	Observaciones	Medidas de corrección
Comunicación de la vigencia de la Ley 6380/19 "DE MODERNIZACION Y SIMPLIFICACION DEL SISTEMA TRIBURARIO NACIONAL"	Por la cual se dispone la reglamentación a la hora de recepción o emisión facturas: gravadas o exenta.-	Se advierte sobre la obligatoriedad de la emisión y entrega de comprobantes.

<p>Cuentas transitorias - pendientes de pago, cuya contabilización se encuentran en cuentas transitorias, arrojando la suma de Gs. 35.907.205.-</p>	<p>La situación se genera a causa de la Pandemia por (Covid-19) y/o porque los beneficiarios no se han presentados a cobrar</p>	<p>Se sugiere, en razón del no desembolso de las mencionadas erogaciones en el periodo fiscal 2020, sea canceladas al finalizar el ejercicio anual realizando los procedimientos presupuestarios y contables vigentes</p>
<p>Demora en la emisión de comprobantes con relación a Depósitos y/o Tránsito realizados por estudiantes</p>	<p>Dificultad por falta de procedimientos, control en pago de estudiantes y la emisión de los comprobantes correspondientes. Cabe resaltar que la institución dispuso como alternativa el pago de aranceles a los estudiantes vía depósito, transferencia, etc., a los efectos de la contención de la pandemia del Coronavirus (Covid-19).</p>	<p>Se sugiere establecer los mecanismos y procedimientos correlativos entre la transferencia y la emisión de comprobantes, que deberán estar sujetos al plan de mejoras</p>

Cabe resaltar que esta auditoría en el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" INAES, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, del periodo que abarca desde enero al 30 de noviembre de 2020, sin perjuicio de su ampliación que se estime oportuno conforme al desarrollo de los trabajos.

Se concluye que se han observado la razonabilidad de la información financiera, sistematizada en El SIAF (Sistema de Administración Financiera), además de que la Ejecución presupuestaria conforme a disposiciones legales, presentan en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera, salvo lo referente a las observaciones detalladas y los bienes de Uso que aún no se ha realizado la codificación correspondiente.

Atentamente.